

QUINTERO FAUSTO MIGUEL C/ HERNÁNDEZ OSCAR PABLO Y COMPAÑÍA
DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.AS/ ORDINARIO - DAÑOS Y
PERJUICIOS RO-02546-C-2025

General Roca, 04 de mayo de 2026.- MA.-

**Proveyendo la presentación del Dr. De Lasa Stewart fecha de 29/04/2026
11:19:15 -**

Téngase presente el acuerdo arribado por las partes el día 23/04/2026 en los términos del art. 1642 del CCyC, el que adquiere fuerza de sentencia para su ejecución en caso de incumplimiento.-

De los honorarios pactados a favor de los letrados de la actora, vista a la Caja Forense, a cuyo efecto vincúlese al Dr. Fernando Detlefs.-

Regulo los honorarios de los Dres. Juliana Tamborini e Ignacio De Lasa Stewart - apoderados de la demandada y citada en garantía y en forma conjunta- en la suma de **\$1.428.000?** (art. 9 Ley G 2212)- Notifíquese. Cúmplase con la Ley 869.- (MB 70% de honorarios a la actora).- **Vista a Caja Forense.**

Regulo los honorarios del perito **Federico Agustín Lobos** en la suma de **\$510.000.-** (5% del MB: \$ 10.200.000.-) (arts. 19, 20 Ley 5069).

Notifíquese al Banco Patagonia S.A. a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial como perteneciente a estos autos y a la orden de esta Unidad Jurisdiccional, debiendo informar en el expediente número de cuenta y de CBU.

Hágase saber que el informe del Banco será publicado sin providencia, vinculándose la cuenta en la solapa correspondiente.

En el supuesto de que la cuenta judicial se encuentre inhabilitada, notifíquese al Banco Patagonia S.A a fin de que proceda a la reapertura de la misma debiendo consignarse especialmente el número de cuenta, y cumplido ello, proceda a poner a disposición de la Unidad Jurisdiccional los fondos existentes si los hubiera.

Hágase saber que deberá librar cédula al Banco Patagonia mediante el Sistema PUMA -Tipo de Movimiento: Notificación- (tildando la opción: Organismo / Entidad), con transcripción únicamente de la parte pertinente (fecha, orden y firma).

Pasen a la técnica contable a los fines de determinar los tributos a oblar y el

formulario de costas.-

Agustina Naffa

Jueza